

ASISTENTES

Presidente

Don MANUEL SABES I XAMANI

Concejales

Don JOSE MANUEL PARRA CAMPOS

Don JESUS LIESA LIESA

Don MIGUEL BARRAGAN FERNANDEZ

Don JOSE JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ

Don ANTONIO TUA MOLINOS

Don JOSE VICENTE SANTAFA LLOPIS

Don GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS

Don ALBINO CALEJO PEREZ

Don EUGENIO LLORENTO ORTIZ

Don JUAN PRIM TERRADES

Don MIGUEL TALLO BARARON

Excusarán su asistencia

Don PEDRO FOLCH MINGOT

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DIA

12 DE NOVIEMBRE DE 1.984

En la Casa Consistorial siendo las veinte horas se reunieron previa la oportuna convocatoria -- los Sres. indicados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretario Accidental D^a Montserrat Vive Illa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-- pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión -- anterior.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad de cuya -- forma literal se transcribirá al libro de actas correspondiente.

2º Aprobar obras ajardinamiento

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo en el que se informa favorablemente la Certificación de obras por los trabajos de Urbanización y ajardinamiento de la plaza " d'arrera Ajuntament" .

Por el 'Sr. Canals se da cuenta al Pleno que la aprobación de dicha Certificación-- es para poder percibir el crédito concedido por el Banco de Credito Local de España en el año 82.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la Certificación presentada por un total de 1.000.000,-Pesetas.

En este momento se incorpora a la sala el Concejel Don German de la Cruz Camarillas.

3º Aprobar recepción provisional Obras Urbanización "Pallas-Llobateras"

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, referente a la recepción Provisional de las obras de Urbanización solicitada por Don Ramón Vall--

Rimblas, en representación de los promotores de dicha Urbanización, al mismo tiempo se da cuenta del informe emitido por el Aparejador Municipal que copiado literalmente dice así:

" Don JOAQUIN MARIN LOPEZ, Aparejador Municipal de Sant Quirze del Vallés requerido por la Corporación Municipal para determinar el estado de la Urbanización Can Pallas con el objeto de proceder a la recepción provisional de las obras:

Informa: Que personado en la Urbanización mencionada ha podido observar de forma general el estado de las obras, que pasa a detallar a continuación:-----

Aceras: Estan realizadas las que corresponden a las zonas codificadas, con desigualdad y acabado, algunas solo en pavimento de hormigón. Las restantes, en zonas para--edificar, estan aún por construir, no pudiendose transitar por ellas a causa del mal estado en que se encuentran, cubiertas de vegetación o tierras.-----

Bordillos y rigolas: El buen estado en general, exceptuando unos estancamientos de--agua en C/ Caus y esquina Caus-Les Vinyes, que han producido crecimiento vegetal e--interrupción de las escorrentias de agua.-----

Asfaltados: Buen estado. Se han observado algunos problemas de terminación en calle--del Caus, en forma de una travesada digo atravesada y desconches. En Pasatje de les Vinyes, un blandon de un empalme. En Avda. de la Plana (inicio del paseo), unos desconches del asfaltado. En calle de la Font de la Riva, con Avda. de la Plana, unos--empalmes, con levantamiento del aglomerado que precisan un repaso, así como un blandon.-----

Inbornales: Se les supone de buena ejecución, sin embargo a causa de los arrastres -de tierra y vegetación de las aceras para construir, estan multiplemente obturados y sin servicio.-----

Alcantarillado: No se ha detectado ninguna anomalía en el estado general del servicio.

Alumbrado público: No se observan deficiencias destacadas, exceptuando las consabidas de algún punto sin funcionamiento.-----

Agua potable: Técnicamente no se ha notado ninguna irregularidad."-----

El Sr. Liesa, manifiesta que visto el informe el cual es bastante complejo, no se procederá a la aceptación definitiva hasta que no esten las obras arregladas y previo informe de los técnicos emitido al efecto.

Que pasados los 6 meses de la recepción provisional sin haberse reparado las deficiencias que figuran en el informe emitido, no se procederá a la recepción definitiva.

Por unanimidad se acuerda, aprobar la recepción Provisional de las Obras de Urbanización del Plan Plarcial "Pallas Llobateras" debiendose comunicar dicho acuerdo a los Promotores a los efectos procedentes.

4º Aprobación Acta Constitución Junta Compensación "Pallas-Llobateras"

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por Don Ramón Vall Rimblas, en representación de la Junta de Compensación del Polígono "A" del Plan Parcial "Pallas Llobateras" acompañando la escritura pública a que hace referencia el Art. 163 del-- Reglamento de Gestión Urbanistica a los efectos de que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a adoptar el correspondiente acuerdo.

De conformidad al informe emitido a tal fin por la Comisión de Obras y Urbanismo-- y a tenor de lo dispuesto en el art. 163 apartado 6º del Reglamento de Gestión Urbanistica, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar relación de propietarios que constan en la escritura, otorgada de constitución de la Junta de Compensación de conformidad con el siguiente detalle:

DOÑA MARIA ABAD ENRICH, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Sabadell, C/- Borrás nº 59, D.N.I. nº 38.905.607.

DOÑA RITA GUBERN BALCELLS, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Sabadell,-- Carretera de Barcelona, nº 22 , D.N.I.nº 38.983.249.

DON RAMON VALL RIMBLAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Saba-- dell, C/. Borrás, nº 59, D.N.I. nº 38.911.098

DON JAIME BOADELLA CASAMITJANA, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de Barce-- lona, Avda. Marques de Argentera, nº 23 entlo. D.N.I.nº 37.054.332

DON PEDRO BOADELLA CASAMITJANA, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de Barce-- lona, Princesa, 55, D.N.I.º 36.650.864.

DON BERNARDO BOADELLA CASAMITJANA, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de Bar-- celona, Plaza Comercial, nº 3 3º D.N.I.nº 36,637.421.

Y el muy RVDO.PADRE, DON ENRIC CASTELLS Y MAS, Mayor de edad, celibe, religioso, veci-- no de Barcelona, Diagonal, 450 D.N.I, 37.908.426.

Los conozco. Actuan: Doña Maria Abad, Doña Rita Gubern, Don Ramón Vall, y los her-- manos Don Jaime, Don Pedro y Don Bernardo Boadella, en su propio nombre. Y el muy -- Rvdo. Padre, Don Enric Castells, en nombre y representación de la Comunidad Religiosa de los Frailes Menores Capuchinos en su provincia de Catalunya, como su Vicario Pro-- vincial, según es de ver de certificado librado por el Secretario Provincial de dicha

Comunidad Religiosa, Revdo. Joan Giro y Salas.

b) Aprobar así mismo la relación de fincas y su titularidad de conformidad con el -- siguiente detalle:

a') Que Doña Maria Abad, Don Ramón Vall, y Doña Rita Gubern, en la proporción de tres decimas partes la primera; dos decimas partes el segundo; y cinco decimas partes la tercera, de:-----

Finca denominada Manso Pallas, sita en término de Sant Quirze de Tarrasa, compuesta de dos suertes, la primera de las cuales se describe como sigue: Regadío, Campo, Yermo, Viña, Bosque y Alameda, existiendo en la misma dos minas de agua, de cabida, después de diversas segregaciones, 15 ha., 10 areas, 98 centiáreas. Lindante: Norte, el Manso Llobateras y Simeón Pibernal; Este, el Manso Ponsich y el Torrente del Pont, --- intermediando Viña del Manso Ponsich; Sur, el Manso Ponsich y José Ferran; y Oeste -- el Manso Llobateras.-----

Inscripción.- Tomo 838 Libro 26 de Sant Quirze, Folio 10, Finca 244, Inscripción 28.-

b') Que Doña Maria Abad Enrich, es dueña de las siguientes fincas:-----

1º.- Porción de terreno, sita en término de San Quirico de Terrasa, hoy Sant Quirze del Vallés, de superficie Cuatro mil setecientos diez metros cuadrados. Lindante: Norte, finca de Doña Rita Gubern; Este, finca de igual procedencia que ésta; y Sur y Oeste, resto de finca de que procede.-----

Inscripción.- Tomo 1521, Libro 48 de Sant Quirze, Folio 96, Finca 2075, Inscripción-- primera.-----

2º.- Piso primero, de una casa de labranza, sita en Sant Quirze del Vallés, de superficie seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Lindante: Frente, Norte, finca de Doña Rita Gubern, mediante en pequeña parte, camino; Izquierda entrando, finca de Don Ramón Vall; y Derecha y detras, finca de la propia Doña Maria Abad.= Coeficiente: 50%.-----

Inscripción.- Tomo 1521, Libro 48 de Sant Quirze, Folio 84, Finca 2072, Inscripciones 1ª y 2ª.-----

c') Que Doña Rita Gubern, es dueña de la siguiente finca:-----

Porción de terreno, sita en término de Sant Quirze del Vallés, antes San Quirico de Tarrasa, de superficie 85 áreas, Lindante: Norte, camino a Can Llobateras; Este, resto de finca, mediante en su mayor parte camino de ésta; Sur, fincas de Doña Maria --- Abad y Don Ramón Vall; y Oeste, resto de finca.-----

Inscripción.- Tomo 1521, Libro 48 de Sant Quirze, Folio 88, Finca 2073, inscripción-- 1ª.-----

d') Que Don Ramón Vall, es dueño de las siguientes fincas:-----

1ª.- Porción de terreno en Sant Quirze del Vallés de superficie 31 áreas, 40 centiáreas; Lindante: Norte, finca de Doña Rita Gubern; Este, resto de finca, mediante en su mayor parte camino de ésta; Sur, resto de finca; y Oeste, fincas de Doña Maria Abad y el propio Sr. Vall, intermediando camino con la primera.-----
Inscripción.- Tomo 1521, Libro 48 de Sant Quirze, Folio 92, Finca 2074, Inscripción--
1ª.-----

2ª.- Planta baja, de una casa de labranza, sita en Sant Quirze del Vallés. De superficie seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Lindante frente: frente, Este, -- finca del propio Sr. Vall, izquierda entrando, finca de Doña Maria Abad; derecha, finca de Doña Rita Gubern; y detras, finca de Doña Maria Abad.= Coeficiente: 50%.-----
Inscripción.- Tomo 1521, Libro 48 de Sant Quirze, Folio 80,.Finca 2071, Inscripciones-
1 y 2.-----

e') Que los Sres. Don Jaime, Don Pedro, y Don Bernardo Boadella, son dueños por tercera e iguales partes indivisas, de la siguiente finca:-----

Porción de terreno de veintiun mil metros cuadrados, sita en Sant Quirze del Vallés, - lindante por solado Norte, en parte con Heredad Casablanclas y parte con finca de la que se segregó; por el Oeste, con finca de procedencia; y Este y Sur, con el "Manso Pallas" Esta finca es el resto de una mayor, de superficie 33 Hectareas, 88 áreas, 60 centiáreas, de la que se segregaron y vendieron varias porciones, y despues de ello y según medición reciente, a quedado reducida a la superficie dicha.-----
Inscripción.- Tomo 696, Libro 23 de Sant Quirze, Folio 150, Finca 188 dnpdo. Inscripción
15a.-----

f') Que, Comunidad Religiosa de Frailes menores Capuchinos de Catalunya, es dueña de la siguiente finca:-----

Porción de terreno de 16.600 metros cuadrados, sita en Sant Quirze del Vallés. Lindante: por su lado Este, con límite del Póligono "A" del Plan Parcial y en parte con finca denominada "Manso de Can Pallas" por el Sur, en línea irregular, con "Manso Pallas", límite del Poligono "A"; finca de que proviene y nuevamente " Manso Pallas"; y por el Oeste y Norte, el línea irregular, con el dicho " Manso Pallas" .-----

La descrita porción de terreno, es parte de una mayor finca en el término dicho, de 73 Hectareas, de 16 áreas, 43 centiáreas, denominada "Ponsich" que forma la registral que se dice a continuación.-----

Inscripción.- Tomo 298, Libro 4, de Sant Quirze, Folio 46, Finca 157, Inscripción 6ª.--

c) Asi mismo se acuerda prestar conformidad a las personas que han sido designadas para formar parte de los cargos del Organo Rector de conformidad con el siguiente-detalle:

1º.- Presidente: Don Ramón Vall Rimblas.

2º.- Vocales: Don Jaime Boadella Casamitjana y Doña Rita Gubern Balcells.

3º.- Secretario: Don Juan Sole Farreny.

Los nombrados, aceptan sus respectivos cargos, y ademas Don Juan Sole manifiesta que sus circunstancias personales son: Mayor de edad, casado, del Comercio vecino de Sabadell, Plaza del Vallés nº 17 D.N.I. 38.922.459.

Y que por parte del Ayuntamiento se nombró al Concejal de Obras y Urbanismo-- Don José Joaquin Canals Rodriguez en la sesión del Pleno celebrada el pasado 14-de Junio de los corrientes.

d) Asi mismo se presta la conformidad al acuerdo de constitución de la Junta de Compensación del Póligono "A" del Plan Parcial "Pallas Llobateras" de conformidad con-- el siguiente texto:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Compensación del Póligono "A" del Plan Parcial "Pallas Llobateras" .-----

SEGUNDO.- Designar de conformidad con los Art. 15 y 16 de los Estatutos de la Asociación, la Junta de Delegados designando los siguientes cargos:

1º.- PRESIDENTE: Don RAMON VALL RIMBLAS.

2º.- VOCALES: Don JAIME BOADELLA CASAMITJANA Y DOÑA RITA GUBERN BALCELLS

3º.- SECRETARIO: Don JUAN SOLE FARRENY.

Los nombrados, aceptan sus respectivos cargos, y además Don Juan Solé manifiesta que sus circunstancias personales son: mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de Sabadell, Plaza del Vallés, 17, D.N.I., 38.922.459.-----

TERCERO.- Manifestar al Ayuntamiento la constitución de la Junta para que, mediante-acuerdo del Pleno Municipal, proceda a designar el Vocal de la Administración actualte.-----

CUARTO.- Aceptar, conforme a las previsiones legales, las adhesiones que a la dicha-junta se produzcan en el plazo de un mes, mediante escritura pública.-----

5º Dar cuenta resumen económico Fiesta Mayor 1.984

A continuación se da cuenta del resumen económico de la Fiesta Mayor celebrada -- durante el corriente año, cuya cantidad de gastos asciende a 5.064.803,-Pesetas.--

y el capítulo de ingresos por un total de 5.458.051,-Pesetas, por lo que la Comisión nombrada devolverá al Ayuntamiento un importe total de 393.248,-Pesetas.

Dándose los reunidos por enterados.

Interviene el Sr. Parra proponiendo se remita un escrito de felicitación a los miembros que han compuesto la Comisión de Fiestas y que se relacionan a continuación: Doña Mabel Poveda, — — — — —, Octavio Pendon, Francisco Ayats, Alberto Farriol Lorenzo Esteve, Montserrat Unio, Isabel Cruells, José M^a Franch, — — — — —, ya que con su trabajo y esfuerzo han intentado que dicha fiesta Mayor se desarrollara en unas condiciones dignas de elogio.

Interviene el Sr. Sabes, que el en particular les felicita por la labor realizada porque con su sacrificio incluso en plan familiar han desempeñado una labor positiva y que se adhiere a la felicitación propuesta por el Sr. Parra, debiéndoseles agradecer - en Pleno de todo el Consistorio.

Interviene el Sr. Llorente, manifestando igualmente que se adhiere a la felicitación propuesta, pero que no está de acuerdo al resumen presentado por no haber podido intervenir ningún miembro de su partido de CiU en dicha Comisión.

Interviene de nuevo el Sr. Parra, manifestando que está en contra con las posturas que adoptan los miembros de CiU en la presentación del estado de cuentas.

Interviene el Sr. Prim, manifestando que su abstención es tan solo en el sentido de no haber podido participar en el desarrollo del Presupuesto para la celebración de dicha Fiesta Mayor.

6º Solicitud de Crédito al Banco de Crédito Local de España

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se informa favorablemente lo siguiente:

Atendido que en fecha 20 de Enero de 1.984, se solicitó del Banco de Crédito Local de España, un Crédito de 97.971.158,-Pesetas, para dotar en parte el presupuesto de Inversiones de 1.984.

Atendido que en fecha 27 de Junio de 1.984, el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, concedió un crédito de 64.377.000,-Pesetas que corresponde a una primera fase del crédito solicitado.

En virtud de lo expuesto, y de la necesidad urgente de la concesión de la segunda fase que completara el crédito solicitado.

Esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España, la concesión de un Prestamo de 33.594.158,-Pesetas, a efectos de completar el crédito solicitado en fecha 20 de Ene-

ro de 1.984, y formalizado solo en parte.

2º.- Facultar a la Alcaldía para firmar cuantos documentos sean precisos para ultimar la operación.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta.

7º Concreción acuerdo aprobado en fecha 1/10 sobre 12% garantía Plan Parcial "Vall Suau"

1º Resultando que el propio Pleno en sesión celebrada, el día 1 de Octubre de 1.984, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

APROBAR MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL "VALL-SUAU"

APROBAR 12% GARANTÍA PLAN PARCIAL VALL-SUAU.- Declarado abierto el acto y siendo los dos puntos relacionados con el mismo Plan, toma la palabra el Sr. Canals, haciendo unos puntos aclaratorios en cuanto a la modificación y al 12% de garantía referente al Plan Parcial "Vall-Suau-Can Feliu". Referente a la modificación del Plan se ajusta según el informe emitido según los informes técnicos a lo comunicado por la Comisión Provincial de Urbanismo y es por ello que solicito que se vote a favor.-----

Referente a la cesión del 12% hay cinco opciones de depositar dicha garantía:

1º.- Depositar en metalidco

2º.- Mediante hipoteca terrenos subceptibles de edificación

3º.- En títulos de Deuda Pública del Estado de la Generalitat

4º.- Aval Bancario

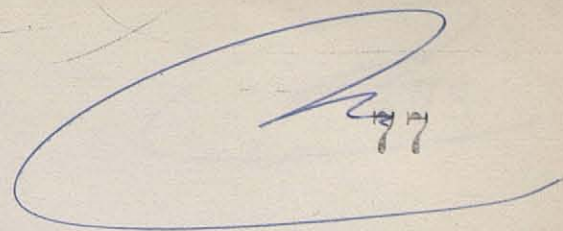
5º.- En terrenos dentro del término Municipal subceptibles de edificación privada fuera del límite de la Urbanización.

Por estas opciones es por lo que solicito la cesión en terrenos por que aceptando lo de esta forma, significa que este Ayunatamiento tiene 77.048 m2. que en metalico -aproximadamente significa 53 millones de pesetas, pero que con esta cantidad el Ayuntamiento no puede terminar de urbanizar.

Referente a la modificación, igualmente solicito se vote a favor, poque sino se aprueba esta modificación el promotor tiene que cumplir las normas del antiguo Plan.

El Sr. Talló, comenta que votara a favor despues de la disertación efectuada por el Sr. Canals, pero que si en la Comisión de Obras hubiera sido más explicativo, hoy se habria podido simplificar este Pleno.

Interviene el Sr. Folch, manifestando que aceptan las explicaciones realizadas por el Sr. Canals, en la forma que estan redactados los acuerdos con los Promotores- en beneficio del Pueblo, por todo ello te felicitamos y lamentamos que a veces estas



cosas no se entienden. Pero que de todas formas no votaremos en contra como era -- nuestra intención, porque no sabian muchas de las cosas que hoy has comentado, las tima que tengan que ser todavia tan escuetas pero nos abstendremos de votar porque como no podemos estar en las negociaciones, al no estar bien aceptados, y a partir de ahora en todo lo referente a Urbanismo y en todo lo que no podamos participar-- en contra de nuestra voluntad, nos abstendremos a la hora de votar.

Toma la palabra el Sr. German de la Cruz, felicitando al Sr. Tallo por su voto afirmativo, y que entiende la postura adoptada por el en cuanto a las dudas sobre el tema tratado y que el Sr. Canals le ha esclarecido de las mismas.

La Corporación con la abstención del Sr. Folch, llorente y Barragan acuerdan aprobar la modificación y la cesión del 12% de garantía referente al Plan Parcial- "Vall-Suau Can Feliu" .

2º.- Resultando, que en relación al propio asunto el Arquitecto Municipal manifiesta: " Que considera conforme la valoración efectuada y la compensación en terreno- equivalente al 12% de garantía según establece el Art. 6.2 de la "Lley de Protección de la Legalidad Urbanistica", según memoria presentada por la Organizadora y cuyo- texto es el siguiente: "Modificació del Pla Parcial Vall Suau-Can Feliu .-

- Superficie total del sector: 552.368 metros cuadrados= 55,236 Ha
- Cost de l'urbanització per Ha.: 8.000.000,-Pesetas
- Cost total de l'urbanitzacio

$55,236 \text{ Ha} \times 8.000.000/\text{Ha} = 441.888.000,-\text{Pesetas}$

- Obligatzio d'Urbanitzar:

Segons l'article 6.2 de la Lley de Protecció de la legalitat Urbanistique- la garantia a constituir equival el 12% del Presupost d'Urbanització

$12\% \text{ de } 441.888.000 = 53.026.560,-\text{Pesetas}$

- Index de Plus-Valua

El vieni actual, l'index de Plus-Valua per els sols Urbanitzables programats es de 26,-Ptas./Plm.2

- Aval amb terrenys segons compromís acordat

$53.026.560,-\text{Pts}/26,-\text{Pts}/\text{Plm}2 = 2.039.483,-\text{Plm}2$

La Corporación con la abstención del Sr. Llorente, Barragan y Prim, acuerdan que a la vista del acuerdo anterior deben quedar reflejadas las condiciones expresadas por la Urbanizadora Sant Quirze Residencial, S.A., incluir en el mencionado-

acuerdo la cláusula II-A-b, reflejada en el escrito de dicha sociedad que transcri^{to} literalmente dice así:

" II-A) En cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 9/1.981 de la Generalitat de Catalunya y 139 del Reglamento de Planeamiento relativo a la constitución de la garantía del 12%, tendente a asegurar la ejecución de las obras y servicios de urbanización del Plan Parcial, proceder a anotar registralmente a requerimiento municipal--mención Hipotecaria sobre la finca que se concreta en el plano que se acompaña al--documento nº 3, en la que se grafía en rojo dicha finca con mención de su cabida su^{per}ficial y calificación urbanística a que se fueren realizando las obras y servicios urbanísticos, se iría liberando la expresada mención hipotecaria. Para determinar las sucesivas liberaciones se atenderá a las sucesivas partes del Plan Parcial, que vayan ejecutandose, de tal forma, por vía de ejemplo a la mitad de ejecución --del Plan, le correspondería la liberación de la mitad de la afección de la mencionada finca y a la ejecución total, la asimismo total liberación.

b) La aceptación de la garantía en el apartado a) se expresa supone la liberación--total de la manzana ofrecida como garantía en el escrito de fecha 7-12-82, que se--describía como: Manzana letra D de 32.506 metros cuadrados aproximadamente, calificada como residencial Semi-intensiva, bloques aislados y su sustitución por la descrita en el apartado a) y grafiada en el plano unido.

8º Ratificación acuerdo Permanente sobre concesión de gratificación extraordinaria--por Servicios prestados por el Conserje Francisco Ayats

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de Noviembre de 1.984, --por el cual se acordaba conceder una gratificación extraordinaria a Don Francisco--Ayats Conserje del Polideportivo, por los trabajos realizados durante el mes de Octubre y por una cantidad de 51.866,-Pesetas, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, se --acuerda ratificar en su integridad el acuerdo referido.

9º Modificación Cartapacio Municipal

El Sr. Alcalde, manifiesta a los reunidos que en el Cartapacio Municipal se efectúan las siguientes modificaciones.

La Concejalía de Enseñanza, el Sr. German de la Cruz, ha presentado su dimisión por estar demasiado ocupado en sus deberes profesionales y no poder atender dicha cartera como es debido.

Por todo ello, queda renovado de la forma siguiente:

La Cartera de Enseñanza y Sanidad, estará a cargo de Don José Vicente Santafe Llopis.

La Cartera de Gobernación, estará a cargo de Don Antonio Tua Molinos.

Quedando la cartera de Deportes igualmente a cargo de Don German de la Cruz.

El Sr. Alcalde, agradece publicamente la labor realizada hasta la fecha en sus respectivas concejalías a Don José Vicente Santafe Llopis, a Don German de la Cruz Camarillas y a Don Antonio Tua Molinos.

Interviene el Sr. Llorente, felicitando al Sr. Santafe por su gestión en Gobernación y espera que haga la misma labor con su nueva Concejalía.

Interviene el Sr. Parra, felicitando igualmente la labor realizada en dichas concejalías.

Modificación Comisiones Informativas

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Comisión de Cultura, Deportes y Enseñanza, que -- abarca los asuntos relacionados con cultura, 3ª edad, Juventud, Deportes y Enseñanza-- queda abscrito a la misma el Concejal Don José Vicente Santafe Llopis.

Los reunidos se dan por enterados a excepción del Sr. Llorente en representación del-- Grupo de CiU el cual manifiesta su disconformidad.

Y de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión siendo las Veintiuna treinta horas, dando por finalizado el acto; de lo que yo el Secretario Accidental doy fe.